

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Cultura

Resolución de 30/06/2010, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se aprueba la relación provisional de funcionarios a quienes se les reconoce el permiso parcialmente retribuido previsto en la Orden de 12/04/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia. [2010/11198]

Por Orden de 12/04/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia (DOCM nº 79, de 27/04/2010) se establecen las condiciones para la concesión del permiso parcialmente retribuido previsto en el acuerdo marco de legislatura de 13/05/2008, para la mejora del funcionamiento de los centros docentes públicos, del servicio educativo regional y de las condiciones laborales y profesionales del profesorado que presta servicio en los mismos.

Vista la propuesta de solicitantes seleccionados para disfrutar el permiso, realizada por la Comisión de Selección que ha llevado a cabo el estudio de las solicitudes presentadas, y comprobado que los candidatos propuestos reúnen todos los requisitos exigidos en la Orden de 12/04/2010, resuelvo:

Primero: Aprobar la relación provisional de funcionarios con derecho a disfrutar el permiso parcialmente retribuido regulado en la Orden de 12/04/10. Dicha relación es la que se acompaña a la presente resolución como Anexo I. Como Anexo II se publica la relación de aspirantes excluidos por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, especificando las causas de exclusión.

Segundo: Ordenar la publicación de dicha relación provisional en la Sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura y en Internet en la web del portal de Educación www.educa.jccm.es.

Tercero: Contra dicha relación provisional de seleccionados podrá presentarse reclamación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente.

En el mismo plazo indicado anteriormente los funcionarios seleccionados podrán presentar renuncia total a su solicitud.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12/04/10, el permiso parcialmente retribuido abarca un periodo de 5 cursos escolares consecutivos, en los que durante los 4 primeros se trabaja a jornada completa impartiendo docencia directa en los Centros, en tanto que el quinto año se disfruta de permiso.

Durante los 5 cursos escolares citados el funcionario percibirá el 85% de las retribuciones que le correspondan. Los funcionarios a quienes se concede este permiso en el curso 2010/2011 percibirán el 85% de sus retribuciones a partir del día 01/09/10.

Durante el curso escolar en el que se disfruta el permiso, los funcionarios seleccionados permanecerán en situación administrativa de servicio activo, conservando el destino definitivo que, en su caso, posean. Asimismo dicho periodo les será computado a efectos de antigüedad y derechos pasivos.

Toledo, 30 de junio de 2010

El Director General de Personal Docente
ANTONIO SERRANO SÁNCHEZ

Anexo I

Admitidos

Cuerpo de Maestros	DNI
Aranda Astilleros, Jesús	5.654.099
Martínez Rubio, Pablo	3.072.579
Ovejero Muñoz, Teófila	70.412.667
Sotoca Elvira, Ignacio	795.767
Torres Villalba, Isabel	5.122.956

Cuerpo de profesores de Educación Secundaria

Iturbe Goseascochea, Mireya Ana	030616992
Peral Baños, María Neri	012734404

Anexo II

Excluidos

Apellidos y Nombre	DNI
Díaz Hernández, Alfredo	05199731

Causa de la Exclusión: No tener una antigüedad como funcionario de carrera de 12 años, tal como establece la disposición Tercera, punto 3.1. a), de la Orden de 12/04/2010 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establecen las condiciones para la concesión del permiso parcialmente retribuido.